

NORMATIVA PRE-CONGRESUAL



DOKUMENTAZIO
ZENTROA
TXT 20118



MAYO - 1995

I N D I C E

PRESENTACION DE LAS PONENCIAS	pág. 4
MARCOS DE DEBATE	pág. 4
MARCOS DE DECISION	pág. 4
ENMIENDAS PARCIALES Y TOTALES	pág. 4
COMISION DE ENMIENDAS	pág. 4
DELEGADOS/AS Y SISTEMA DE REPRESENTACION	pág. 5
CALENDARIO PRECONGRESUAL	pág. 6
- 1ª) Fase previa	
- 2ª) Fase confección ponencias	
- 3ª) Fase de debates en el conjunto de la organización	
- 4ª) Fase de elección de delegados	
- 5ª) Congreso	
NORMATIVA DEL CONGRESO (PROPUESTA)	pág. 7
METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DEL CONGRESO:	pág. 7
- Apertura del Congreso	
- Aprobación de la Normativa	
- Debate-resolución del Informe de Gestión	
- Elección de la Mesa	
- Debate y resolución de ponencias y enmiendas	
- Votaciones	
- Elección del Secretariado Nacional	
- Resoluciones	
- Desarrollo del congreso	

PRESENTACION DE LAS PONENCIAS

Tal y como se contempla en los Estatutos aprobados en su Art. 14 apartado e) «Las ponencias y demás documentos que sirvan para el debate en el Congreso deberán estar a disposición de la afiliación con al menos cuatro meses de antelación».

La publicación de estos materiales y la disposición de los mismos para su conocimiento por parte del conjunto de la organización, se comunicará por medio del órgano de difusión del sindicato (Iraultzen) o en su defecto por otro medio adecuado al efecto.

La presentación de las mismas se realizará en asambleas comarcales de afiliados y afiliadas por parte de los correspondientes taldes de ponencia.

MARCOS DE DEBATE

La afiliación se encuadrará en los diferentes marcos naturales de cada una de las estructuras (territorial y sectorial) definidos en las resoluciones de nuestra anterior Conferencia Nacional.

Los SS.HH. respectivos deberán concretar estos marcos, así como los calendarios, etc., con el objetivo de desarrollar el debate lo más profunda y ampliamente posible.

MARCOS DE DECISION

Para la determinación de los delegados y delegadas al Congreso serán marco decisorio las asambleas de afiliación comarcales o locales (Art. 14 apartado b/ de Estatutos).

ENMIENDAS PARCIALES Y TOTALES

Podrán presentar enmiendas, a las ponencias y documentos presentados por el S.N., las personas afiliadas al Sindicato con una antigüedad mínima de seis meses, en la fecha en que se convoque el congreso, en las formas y plazos establecidos al efecto.

Todas ellas se presentarán por escrito, dirigidas a la Pte. N., indicando con precisión lo que se pretende enmendar así como su carácter y el texto propuesto, además del nombre y la ubicación en estructura de la persona que presenta la enmienda.

Para la presentación de enmiendas a la totalidad se deberá contar con el respaldo mínimo de una asamblea local de afiliados y afiliadas.

A través de las diferentes estructuras se facilitarán los medios de contacto y los impresos necesarios para facilitar todo el proceso.

COMISION DE ENMIENDAS

Esta comisión tendrá capacidad de decisión sobre las temáticas que a continuación se detallan:

- Fusionar o agrupar enmiendas para su debate, con el contacto previo con los enmendantes, de aquellas que fueran similares en sus planteamientos o propuestas, y corregir los temas de estilo o redacción que se planteen.
- Rechazar las que no estén debidamente presentadas, tanto en forma como en tiempo, y las que se estime no se ajustan a la materia que se pretende enmendar.
- Decidir el paso a debate de la enmiendas a la totalidad.

Esta comisión estará constituida con fecha con fecha 1.11.95 y su composición será la siguiente:

- Cuatro miembros elegidos por la Conferencia Nacional a propuesta de la Comisión Nacional Intersectorial.
- Cuatro miembros elegidos por la Conferencia Nacional, uno de cada herrialde, a propuesta de los respectivos herrialdes.
- Un miembro nombrado por la Pte. N..
- Un responsable de esta comisión, nombrado por el S.N..

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y en caso de empate se decidirá con el voto de calidad de su responsable.

DELEGAD@S Y SISTEMA DE REPRESENTACION

El Congreso estará compuesto por 600 personas delegadas elegidas en los marcos territoriales de la estructura y en función del porcentaje de afiliación de cada uno de ellos, además del Secretariado Nacional como miembros de pleno derecho. (Estatutos Art. 14.-b).

Las variables de representación y su funcionamiento serán aprobadas por la Conferencia Nacional.

El número de delegados y delegadas que corresponda a cada comarca, se verá en función de la afiliación correspondiente, en cada una de ellas, a fecha de 31-8-95. En lo que corresponda a las Uniones Locales constituidas se abordará con el mismo criterio.

Por parte del Secretariado Nacional y con una antelación de cuatro meses a la celebración del Congreso, se comunicará a la Uniones Comarcales el número de delegados y delegadas que les corresponda.

Las Uniones Comarcales comunicarán la lista de sus delegados y delegadas a la Pte. N. con dos meses de antelación.

Los delegados y delegadas podrán ser sustituidos, por causa justificada, por la Unión Comarcal que hayan sido elegidas, comunicándolo a la Pte. N. con un mínimo de 15 días antes del inicio del Congreso.

Podrán ser personas electoras, aquellas que figuren de alta en afiliación a fecha de 31-8-95, y se encuentren al corriente del pago de sus cuotas.

La condición de elegible se adquirirá cuando se acredite una antigüedad mínima de seis meses como afiliada en la fecha en que se convoque el Congreso. (Art. 8.c de Estatutos)

CALENDARIO PRECONGRESUAL

- 1ª) FASE PREVIA

- Enero 95, S. Nacional : - Tratamiento objetivos.
- Febrero 95 S. Nacional: - Presentación guiones/ponencia, taldes ponencia.

- 2ª) FASE CONFECCION PONENCIAS

- Marzo a Junio: - Confección de Ponencias.
(presentación 1-7-95 en S.N.)
- Conferencia Nacional 1.7.95:
 - Convocatoria del congreso.
 - Aprobación normativa precongr.
 - Normativa Congreso (propuesta).
 - Desarrollo del Congreso.
 - Informe situación borradores de ponencia.
- 1 Setiembre 95: - Publicación ponencias
- 1 Octubre 95: - Reparto de ponencias.

- 3ª) FASE DE DEBATES EN EL CONJUNTO DE LA ORGANIZACION

- 1 Oct. - 15 Nvbre. 95: - Presentación-debates
- 1 Noviembre 95: - Presentación enmiendas totales.
- 15 Noviembre 95: - Presentación enmiendas
- 15 Nvbre. - 31 Dcbre 95: - Debate enmiendas

- 4ª) FASE DE ELECCION DE DELEGADOS:

- Del 1 Octubre a 30 Noviembre 95

- 5º) CONGRESO:

- 26 y 27 ENERO 96

NORMATIVA DEL CONGRESO (PROPUESTA)

METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DEL CONGRESO:

- APERTURA DEL CONGRESO

La presidencia del Congreso se llevará a cabo por el Secretariado Nacional, que abrirá oficialmente las sesiones, el debate y aprobación del Informe de Gestión y la elección de la Mesa del mismo.

- APROBACION DE LA NORMATIVA

El Secretariado Nacional presentará la propuesta de normativa, aprobada previamente en Conferencia Nacional, para su debate y aprobación en el plenario.

- DEBATE-RESOLUCION DEL INFORME DE GESTION

Se aportará por parte del Secretariado Nacional el Informe de Gestión realizado, para su debate y aprobación, previo conocimiento por parte de todas las personas delegadas.

- ELECCION DE LA MESA

La propuesta para la Mesa del Congreso la realizará el Secretariado Nacional bajo los criterios que se contemplan en ésta normativa.

La composición de la misma será de una persona como Presidente y ocho vocales, entre los que se distribuirán las responsabilidades necesarias (actas, seguimientos concretos,...), y para la cual se tendrá que tener en cuenta necesariamente criterios de equilibrio tanto territorial como sectorial.

La Mesa utilizará solamente el Euskera en el desarrollo de sus funciones como tal.

Una vez elegida la Mesa del congreso, el Secretariado Nacional cesará en sus funciones y será ésta quien asuma la responsabilidad representativa, así como todas las cuestiones relativas a la marcha y desarrollo del Congreso.

- DEBATE Y RESOLUCION DE PONENCIAS Y ENMIENDAS

En primer lugar se procederá al debate y resolución de las enmiendas totales si las hubiera.

Aún en el caso de que algunas enmiendas sean aceptadas por los taldes de ponencia, la metodología para el debate llevará el mismo procedimiento.

Procedimiento a seguir:

- 1/. Presentación de Ponencia
- 2/. Presentación de la enmienda.
- 3/. Intervención Ponentes.
- 4/. Debate.
- 5/. Intervención Enmendantes.
- 6/. Intervención Ponentes.
- 7/. Votación.

La Mesa velará por concreción de las intervenciones, no permitiendo exposiciones excesivamente largas.

- VOTACIONES

Cada persona delegada tendrá la facultad de un voto que no podrá delegar en otra.

Las resoluciones o decisiones se adoptarán como a continuación se determina:

- Cuando se tengan que tener en cuenta mayorías cualificadas contempladas en los Estatutos, será necesario el recuento de los votos.
- Cuando la mayoría se manifieste con claridad, se adoptará la decisión, sin necesidad de llegar al recuento de los votos, salvo que haya petición expresa por parte de alguna persona.
- En lo referente a la elección del Secretariado Nacional, se realizará mediante votación nominal y secreta.
- Para que una enmienda a la totalidad pueda ser aprobada deberá contar al menos con la mitad más uno de los votos de los delegados y delegadas presentes en la votación.

- ELECCION DEL SECRETARIADO NACIONAL

El Secretariado Nacional saliente aprobará la propuesta de candidatura que se presentará al Congreso para las responsabilidades nacionales (incluidas las de herrialde). La Permanente Nacional presentará una propuesta en el S.N. con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha de celebración del Congreso.

La propuesta del S.N. saliente tendrá carácter de lista cerrada, desde una perspectiva armónica de equipo, y solamente en el caso de que en la votación no obtenga la mayoría absoluta (de los presentes en el momento de la votación) deberá abrirse la posibilidad de votación a cada uno de los candidatos, siempre y cuando el S.N. no entienda debe proponer otra candidatura de conjunto.

Cuando se proceda de forma individualizada a la votación, todos los candidatos deberán superar la mayoría absoluta, y en el caso que no se supere ésta se deberá proponer un nuevo candidato.

En el supuesto caso que se considere que las propuestas parciales alteran considerablemente la propuesta de conjunto, el S.N. se considerará con potestad para proponer una nueva candidatura.

En el caso en que se aporten varias candidaturas, las cuales vendrán presentadas por algún órgano de alguna de la estructuras, se procederá con el mismo método anteriormente manifestado.

La representación territorial, para la configuración del nuevo S.N., tendrá que estar aprobada en sus marcos respectivos de la estructura (Conferencias de Herrialde) con un mes de antelación al Congreso.

- RESOLUCIONES

Cualquier órgano de las estructuras del Sindicato podrá presentar por escrito a la Mesa del Congreso las Resoluciones que estime necesarias, teniendo en cuenta que no deben afectar al contenido de las ponencias a debate.

- DESARROLLO DEL CONGRESO

El Secretariado Nacional a propuesta de la Permanente Nacional deberá abordar y poner los medios necesarios para un desarrollo adecuado, aportando con una antelación mínima de un mes la información de los puntos que a continuación se recogen a las personas delegadas al Congreso.

- Acreditación de l@s delegad@s
- Horario y sesiones del congreso
- Invitados
- Acto de Clausura
- Desarrollo técnico del mismo (Traducción simultánea, ubicación de l@s delegad@s,....)

COMISION DE INFRAESTRUCTURAS Y RESPONSABILIDADES TECNICA